REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF:APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 13 de Octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 4834

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2016, presentada por el "Club de Gimnasia Deportiva Tornados de Cabrero".

b.- El oficio Ordinario Nº 810, de fecha 03 de agosto de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- La solicitud de cambio de destino de Subv. Municipal, de fecha 19 de agosto de 2016, del Club de Gimnasia deportiva Tornados de Cabrero...

d.- Oficio Ord. N° 935 de fecha 09 de septiembre de 2016, emitido por el Sr. Alcalde y Presidente del H. Concejo Municipal, que autoriza cambio de destino de subv.

e.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el "Club de Gimnasia Deportiva Tornados de Cabrero", el día 13 de Octubre de 2016.

f.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al "Club de Gimnasia Deportiva Tornados de Cabrero", Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 150.000.-(Cientos cincuenta mil pesos), para la compra de Implementación deportiva.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club de Gimnasia Deportiva Tornados de Cabrero, de fecha xx de de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

IA REYES PILSER

LCALDESA (S)

MUNICIPIO DEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN - DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)

- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTROL

- TRANSPARENCIA

- INSTITUCIÓN BENEFICIADA

OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 13 de Octubre de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por la Srta. Alcaldesa (8) de la Comuna, doña Sofía Reyes Pilser, R.U.T. 07.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club de Gimnasia Deportiva Tornados de Cabrero", R.U.T. N° 65.089.436-7, representado por su Presidenta, la Sra. Carmen Zambrano Echeverría, R.U.T. N° 13.953.296-1, domiciliado en Avenida El Bosque N° 53 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 935, de fecha 09 de septiembre 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Club de Gimnasia Deportiva Tornados de Cabrero", quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de Implementación Deportiva.

TERCERO: La Sra. Carmen Zambrano Echeverría, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

CARMEN ZAMBRANÓ ECHEVERRÍA

OFÍA REYES PILSER // ALCALDESA (S)__